



Ciudad de Oliva (Cba), 21 de Junio de 2018.

ORDENANZA N°: 032 / 2018

Y VISTO:

El informe suscripto por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Oliva, de cancelación de la deuda referida a la adjudicación de una vivienda del Plan Familia Propietaria para la operatoria “Casa Propia con Municipios” según convenio a nombre de la Sra. FRANCO, Gregoria Irma D.N.I. N°: 7.141.379 ubicada en calle Kruger N°: 343, datos catastrales C: 01 S: 01 M: 0075 P: 008, de esta Ciudad de Oliva.

Y CONSIDERANDO:

Que la vivienda fue adjudicada por Convenio al peticionante en el mes de Junio de 2004.

Que hasta el presente ha abonado la totalidad de las cuotas mensuales del crédito otorgado, cancelando en forma anticipada el saldo total, siendo la fecha del último pago, el día 28 de Abril de 2017.

Que asisten suficientes razones para encontrar procedente la escrituración del inmueble mencionado en el visto, a nombre de quien fuera adjudicado oportunamente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ART.1°: APRUÉBASE la cancelación del saldo total adeudado realizado por la Señora Sra. FRANCO, Gregoria Irma D.N.I. N°: 7.141.379, correspondiente al crédito acordado oportunamente por la Municipalidad de Oliva, para la adquisición de una unidad habitacional del Plan Familia Propietaria para la operatoria “Casa Propia con Municipios”, ubicada en calle Kruger N°: 343, datos catastrales C: 01 S: 01 M: 0075 P: 008, de esta Ciudad de Oliva Cuenta N°: 07449.-

ART.2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme a las previsiones de las cláusulas contractuales.-

ART.3°: De forma.-